Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 437/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros —Secretaría de Higiene y Dirección General de Limpieza— y del Ministerio de Salud, y/o de los organismos que correspondan, , en el plazo de treinta (30) días hábiles, respecto del período comprendido entre el 7 de diciembre de 2023 y la fecha de respuesta del presente pedido —salvo en aquellos puntos en los que se indique expresamente otro período—, sobre los siguientes puntos:

I. Vigilancia epidemiológica y salud pública

a) Cantidad de casos de leptospirosis y de otras zoonosis asociadas a vectores urbanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desagregados por enfermedad, por barrio o Comuna de residencia del paciente, por año y por resultado clínico.

b) Si el Ministerio de Salud cuenta con un sistema de vigilancia epidemiológica activa de enfermedades zoonóticas vinculadas a vectores urbanos. En caso afirmativo, describa su metodología, sus indicadores y su frecuencia de reporte. En caso negativo, informe si se encuentra prevista su implementación y en qué plazo.

c) Si existen mapas de riesgo epidemiológico vinculados a enfermedades transmitidas por vectores urbanos. En caso afirmativo, remítalos.

d) Si el Ministerio de Salud accedió a las determinaciones de presencia de Leptospira spp. practicadas sobre roedores capturados en la Ciudad por el Instituto de Patobiología del INTA-Castelar en el marco del Convenio específico de Asistencia Técnica y Colaboración celebrado con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, y si esos resultados fueron incorporados a la vigilancia epidemiológica de la Ciudad. Informe el resultado de dichas determinaciones para el período 2024-2026.

e) Si se dio cumplimiento a la recomendación técnica formulada por el Grupo de Ecología de Roedores Urbanos en el relevamiento del Barrio Cildañez de julio de 2025, consistente en articular con el área de Zoonosis o con la Facultad de Ciencias Veterinarias una campaña de vacunación contra la leptospirosis y la rabia. En caso negativo, informe los motivos.

f) Si existe un protocolo de actuación frente a la detección de focos de infestación de roedores u otros vectores en establecimientos educativos, hospitales, centros de salud, espacios verdes y edificios públicos. En caso afirmativo, remita copia.

g) Si existe un mecanismo formal de coordinación entre la Secretaría de Higiene y el Ministerio de Salud para el abordaje integrado de los vectores urbanos. En caso afirmativo, describa su estructura, su frecuencia de funcionamiento y los reportes producidos desde el 7 de diciembre de 2023.

II. Metas, indicadores y evaluación de la política pública

a) Metas anuales establecidas para la reducción de la población de roedores y de otros vectores urbanos.

b) Indicadores utilizados para medir el desempeño de la política pública de control de vectores y evolución de dichos indicadores desde el 7 de diciembre de 2023.

c) Auditorías, evaluaciones técnicas o informes de gestión elaborados respecto de las políticas de control de vectores, y modificaciones introducidas a

los programas como consecuencia de ellos. Remita copia.
d) Fundamento técnico y relevamiento en el que se sustenta la afirmación formulada en respuesta a la Resolución 112/2026, según la cual el riesgo epidemiológico asociado a la presencia de roedores resulta relativamente bajo y permisible. Indique qué área lo determinó y con qué metodología.
e) Habiéndose informado que el área competente no cuenta con un sistema informatizado que permita integrar y cruzar datos provenientes de reportes ciudadanos, mapas de incidencia y demás fuentes, indique si se encuentra prevista su implementación y, en su caso, con qué plazo, presupuesto y área responsable.

III. Recursos, personal y despliegue territorial
a) Dotación de personal propio afectado al control de vectores al 7 de diciembre de 2023 y a la fecha de respuesta, indicando dependencia orgánica, perfil de formación y modalidad de contratación.
b) Cantidad de cebaderos, estaciones de control, trampas permanentes u otros dispositivos destinados al control de roedores existentes en la vía pública, discriminados por comuna, con indicación de la frecuencia prevista para su mantenimiento, reposición o recarga y del grado de cumplimiento efectivo de esa frecuencia.
c) Cantidad de operativos de control de vectores ejecutados, desagregados por tipo de vector — roedores, cucarachas, mosquitos y otros—, por carácter preventivo o correctivo, por organismo ejecutor y por comuna. Actualice, asimismo, a la fecha de respuesta, la serie informada en respuesta a la Resolución 112/2026.
d) Monto total adjudicado y monto efectivamente ejecutado por año en el marco de la Licitación Pública 7162-0099-LPU22, y fundamento técnico de las prórrogas dispuestas mediante las Disposiciones DI-2024-1431-GCABA-DGLIM y DI-2025-1365-GCABA-DGLIM. Indique si se ha iniciado el procedimiento licitatorio para su reemplazo ante el vencimiento previsto para el 16 de noviembre de 2026.
e) Presupuesto ejecutado —y no solamente asignado— en materia de control de plagas y vectores durante los ejercicios 2024 y 2025, y presupuesto asignado para el ejercicio 2026, con indicación de partida, programa presupuestario y unidad ejecutora.
f) Resultados del sistema de fiscalización denominado control representativo aplicado sobre las empresas prestatarias: cantidad de inspecciones realizadas por año, porcentaje de servicios efectivamente controlados, incumplimientos detectados y sanciones o descuentos aplicados.

IV. Reclamos vecinales y diagnóstico territorial
a) Cantidad total de reclamos recibidos por presencia de roedores y otros vectores urbanos, desagregados por barrio, por canal de ingreso —Sistema Único de Atención Ciudadana, BOTI y línea 147—, por tipo de vector y por trimestre.
b) Tiempo promedio de respuesta a los reclamos, desagregado por barrio y Comuna, y cantidad de reclamos que superaron el plazo de atención previsto.
c) Metodología de cálculo del porcentaje de cumplimiento informado en respuesta a la Resolución 112/2026 —92% en 2021, 90% en 2022 y 2023, 94% en 2024 y 95% en 2025—. Precise si dicho porcentaje computa reclamos resueltos mediante intervención efectivamente ejecutada o reclamos no denegados, e informe la cantidad de reclamos cerrados con desratización efectivamente realizada en cada año.
d) Criterios técnicos utilizados para determinar las zonas prioritarias de intervención y periodicidad prevista para el monitoreo preventivo en cada comuna.
e) Remita en formato digital procesable las bases de datos de reclamos vecinales y de tareas ejecutadas correspondientes al período 2021-2025, y su actualización a la fecha de respuesta, que fueran acompañadas en soporte no

procesable al Expediente EX-2026-25291123-GCABA-DGCCN.

f) Remita las capas georreferenciadas y los datos subyacentes utilizados para la elaboración de los mapas de calor acompañados en respuesta a la Resolución 112/2026, con indicación de la variable representada, su escala y el área responsable de su elaboración.

V. Políticas pendientes y coordinación interjurisdiccional

a) Respecto del Plan de Obras y Control Integral de Plagas, cuya falta de implementación fue reconocida en respuesta a la Resolución 112/2026: remita copia, indique en qué gestiones fue presentado, qué área resolvió no implementarlo y con qué fundamento, cuál es su costo estimado y si se prevé su implementación.

b) Resultados anuales del Plan 50 Manzanas en el período 2023-2025 en cada uno de los ocho polígonos intervenidos, medidos conforme los indicadores que se hubieren definido, y motivos por los cuales dichos resultados no fueron acompañados en respuesta al punto 8 de la Resolución 112/2026.

c) Motivos por los cuales no se realizan tareas de control de plagas coordinadas con AySA en túneles de aguas pluviales y residuales, siendo que en respuesta a la Resolución 112/2026 se reconoció que el sistema de desagües pluviales y el alcantarillado funcionan como corredor de dispersión de Rattus norvegicus entre los distintos barrios. Indique si existe previsión de suscribir un convenio a tal efecto y en qué plazo.

d) Respecto de las tareas de control de plagas en la red de subterráneos a cargo de EMOVA: indique si el Gobierno de la Ciudad supervisa su ejecución, con qué frecuencia, mediante qué instrumento y con qué resultados, y si dichas tareas constituyen una obligación contractual exigible en el marco de la concesión.

e) Habiéndose declarado la Dirección General de Limpieza incompetente en la materia, indique qué organismo tiene efectivamente a su cargo el relevamiento de casas, terrenos, lotes y baldíos abandonados en el ámbito de la Ciudad, si dicho relevamiento existe. En caso afirmativo, remítalo.

f) Métodos de control integrado que excedan la aplicación de cebo rodenticida —tales como sellado de cañerías, eliminación de hábitats, ordenamiento ambiental, trampas mecánicas o métodos de control de la reproducción—, indicando en qué zonas se aplican y con qué resultados medibles.

g) Campañas de educación, prevención o concientización destinadas a vecinos, comercios, consorcios y establecimientos gastronómicos, indicando alcance, frecuencia, recursos destinados y evaluación de resultados.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

©